

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de Octubre de 2017

Nº 204

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

- Resolución de competencias de vigilancia y regulación de tráfico, denuncia y sanción de las infracciones de tráfico en las vías urbanas del ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua potable y servicio de saneamiento, 4º trimestre de 2017 (Zona 1) 4

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 5

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Nombramiento personal eventual..... 7

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva del expediente 02/2017 de modificación del presupuesto vigente..... 8

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Convocatoria para elección de juez de paz sustituto 9

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Exposición pública nombramiento del cargo de juez de paz sustituto 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 154/2016 notificación a Alberto Ventero Velasco (Mesón La Serrana) 11

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.352/17

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

E D I C T O

RESOLUCIÓN de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila por la que se asume las competencias de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de la Provincia de Ávila, enumerado en el Anexo I.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios, entre otras, las competencias para la vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del mismo apartado 4º del artículo 86, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones la Alcaldesa del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, de las competencias municipales de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico que se cometan en sus vías urbanas. Hacer constar que el mencionado municipio no dispone de agentes propios.

En su virtud, habiéndose justificado los motivos alegados por la Alcaldesa del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I, para la cesión de las competencias enumeradas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, las competencias municipales de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de estas competencias será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por la Alcaldesa y los servicios sean insuficientes.

2) Para el ejercicio de las competencias de vigilancia, regulación del tráfico y denuncia de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas, actuará la Guardia Civil, especialmente su Agrupación de Tráfico, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

3) La competencia sancionadora por infracción a las normas de circulación en las vías urbanas, será ejercida por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.

ANEXO I

1. San Bartolomé de Béjar

En Ávila, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Arturo Barral Santiago*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.364/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2017 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2017 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 25 de octubre de 2017 hasta el día 26 de diciembre de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 26 de diciembre de 2017 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 23 de octubre de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.320/17

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, por mayoría absoluta del número legal de concejales que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2017 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017

AUMENTOS

17-1522-21200	Mantenimiento local jubilados	430,26 €
17-161-22101	Materiales Averías	500,00 €
17-161-21000	Trabajos Averías	500,00 €
17-161-46200	Convenio agua Aytº de Sotillo	2.000,00 €
17-1621-21400	Mantenimiento Camiones	2.500,00 €
17-164-63900	Inversión en Sepulturas	3.334,80 €
17-323-21200	Mantenimiento de Colegio	576,62 €
17-330-21200	Mantenimiento de Multiusos	300,00 €
17-338-22609	Fiestas Populares	10.200,00 €
17-342-21000	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	500,00 €
17-430-13103	Personal subvención Turismo	7.600,00 €
17-450-21000	Mantenimiento de Infraestructuras	1.934,36 €
17-171-60900	Merendero en la Dehesa	4.000,00 €
17-165-61900	Obra de Alumbrado Préstamo	18.000,00 €
17-165-61900	Aportación M. Obra de Alumbrado	3.386,75 €
	TOTAL AUMENTOS	55.762,79 €

BAJAS

17-151-22704	Prestación de Servicios de Urbanismo	338,00 €
17-1522-16000	Seguridad Social limpiadora aytº	200,00 €
17-1522-63200	Inversión en edificios	1.000,00 €
17-1531-21000	Mantenimiento Travesía	200,00 €
17-1532-21000	Mantenimiento Vías Públicas	1.500,00 €
17-1532-61900	Inversión en Calles	17.156,60 €
17-160-21000	Mantenimiento Alcantarillado	400,00 €
17-1621-21000	Mantenimiento Escombrera	200,00 €
17-1621-16000	Seguridad social Alguacil	1.700,00 €
17-1621-63900	Inversión en contenedores	1.500,00 €
17-163-21000	Material de limpieza de Vías Públicas	500,00 €
17-165-21000	Reparaciones Alumbrado	1.000,00 €
17-165-22100	Suministro Alumbrado	1.500,00 €
17-165-22700	Prestación de Servicios Alumbrado	748,44 €
17-171-21000	Mantenimiento Parques y jardines	500,00 €
17-341-48000	Promoción deportes	1.258,00 €
17-342-212000	Mantenimiento de Piscina	500,00 €
17-912--23000	Asistencia a plenos	2.200,00 €
17-920-22000	Material de Oficina	1.000,00 €
16-920-16000	Seguridad social empleadas aytº	4.361,75 €
	TOTAL BAJAS	37.762,79 €

MAYORES**INGRESOS**

17-91100	PRÉSTAMO OBRA DE ALUMBRADO	18.000,00 €
----------	----------------------------	-------------

En Higuera de las Dueñas a 13 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.323/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía, se ha dispuesto el nombramiento de Don Antonio Blázquez Mesón como personal eventual, con una dedicación parcial del 80%, las retribuciones de 9.172,80 euros brutos anuales que se harán efectivas en 14 pagas, y efectos el día 1 de agosto de 2.015.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.333/17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada con fecha 18/09/2017, del expediente nº 02/2017 de modificación del vigente Presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA				
APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION	AUMENTO/	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DISMINUCIÓN	DEFINITIVA
171.22799	Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	2.100,00	-1.300,00	800,00
337.212	Edificios y otras construcciones	500,00	+1.300,00	1.800,00
	Suma	2.600,00	0,00	2.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bercial de Zapardiel a 18 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.340/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

D. EUSEBIO FRANCISCO MONTESANO ALONSO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CASAS DEL PUERTO, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Casas del Puerto, a 16 de Octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.341/17

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.P.J. y normativa complementaria, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro de los plazos legales establecidos, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Mijares, a 17 de Octubre del año 2.017.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.346/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 154/16 de este Juzgado, seguida a instancia de ALVARO DIAZ CALDERA y 2 más contra ALBERTO VENTERO VELASCO (MESÓN LA SERRANA), se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Ávila, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado ALBERTO VENTERO VELASCO en situación de INSOLVENCIA, por 5.194,56.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a los ejecutantes para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.

c) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el leer escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0154-16 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de

la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALBERTO VENTERO VELASCO (MESÓN LA SERRANA), expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*